



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**RECTORADO**

**Lima, 18 de julio del 2018**

**Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 04322-R-18**

**Lima, 16 de julio del 2018**

*Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 05218-SG-18 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre conformación de Comisiones de Evaluación y Desarrollo Curricular de la Escuela de Estudios Generales.*

**CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 40° del Capítulo VII de la Ley Universitaria N° 30220, prescribe a la letra: “Cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país”; asimismo, “determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, (...). Los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año”;*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 05389-R-16 de fecha 08 de noviembre de 2016, se aprobó la conformación de la Comisión Organizadora de la Escuela de Estudios Generales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que con Resolución Rectoral N° 01352-R-18 de fecha 15 de marzo de 2018, se asignó a la Comisión Organizadora de la Escuela de Estudios Generales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, las funciones que el artículo 41° del Estatuto de la Universidad señala para el Consejo Directivo de la Escuela de Estudios Generales; autorizando al Presidente de dicha Comisión la emisión de resoluciones directorales para resolver los casos que en ella se indica, así como la aprobación de las bases, convocatoria y conformación de la comisión de evaluación para la contratación docente;*

*Que con Oficio N° 0737-VRAP-2018, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite la propuesta para la conformación de las Comisiones de Evaluación y Desarrollo Curricular de la Escuela de Estudios Generales, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución;*

*Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 19 de junio de 2018, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

**SE RESUELVE:**

**1°** *Aprobar la conformación de las Comisiones de Evaluación y Desarrollo Curricular de la Escuela de Estudios Generales, por las consideraciones expuestas, según se indica:*

**1. ÁREA CIENCIAS DE LA SALUD**

- a. Director del área
- b. Un docente ordinario del área
- c. Un representante de los estudiantes del área

**2. ÁREA CIENCIAS BÁSICAS**

- a. Director del área
- b. Un docente ordinario del área
- c. Un representante de los estudiantes del área



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**RECTORADO**

**R. R. N° 04322-R-18**

**-2-**

**3. ÁREA INGENIERÍAS**

- a. Director del área
- b. Un docente ordinario del área
- c. Un representante de los estudiantes del área

**4. ÁREA CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE LA GESTIÓN**

- a. Director del área
- b. Un docente ordinario del área
- c. Un representante de los estudiantes del área

**5. ÁREA HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

- a. Director del área
- b. Un docente ordinario del área
- c. Un representante de los estudiantes del área

- 2° *Establecer que en el caso del docente del área será propuesto por el Director de la Escuela de Estudios Generales de los docentes ordinarios que tienen su carga lectiva en el semestre correspondiente.*
- 3° *Establecer que para el caso del estudiante, la propuesta se recogerá de la elección de los delegados de aula convocados para tal fin por el Director del área respectiva.*
- 4° *Encargar a la Dirección General de Administración y al Vicerrectorado Académico de Pregrado, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

*Atentamente,*

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
*Jefe de la Secretaría Administrativa*

**cvr**